



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
MARGARET MARY SPANGLER
2. This public document has been signed by
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
3. acting in the capacity of
MARGARET MARY SPANGLER, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
8, MARCH 2017
6. the day of
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No. 454989
9. Seal/Stamp
10. Signature:



Lauren C. Vaughan
Secretary of the District of Columbia



**World Council
of Credit Unions**



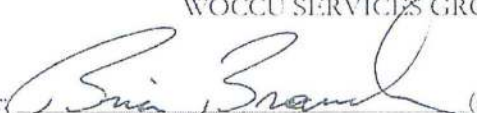
PODER

Se informa que WOCCU Services Group, Inc. (o "WSG"), una organización ánimo de lucro y en existencia de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, a través de su Presidente, Brian Branch, oficial corporativo de WSG, con el presente nomina, constituye y nombra a Oscar Guzmán Sánchez, ciudadano ecuatoriano con pasaporte número 1708049018 ("Apoderado Principal"), como sus verdaderos y legales representante, y en el nombre, y lugar del WSG realizar los negocios del WSG en Ecuador, en particular:

1. Para iniciar, continuar, modificar, renegociar, ampliar y terminar cualquier acuerdo contractual hecho con cualquier persona, empresa comercial, o corporación por o en nombre de WSG;
2. Para solicitar y recibir toda suma de dinero que se le adeudara o adeudará a WSG o que podría ser reclamada por WSG o en su nombre y para controlar y gastar dichos fondos en las operaciones de WSG, y para actuar en toda transacción bancaria que el Apoderado decida que sea conveniente o necesaria para efectuar la ejecución de cualquier poder descrito en este instrumento.
3. Para preparar, firmar, archivar y entregar informes, compilaciones de información, declaraciones u otros documentos requeridos por cualquier agencia gubernamental, departamento o dependencia del Gobierno de Ecuador, o que el Apoderado considere conveniente o necesaria para cualquier propósito y para realizar todos los pagos al respecto;
4. Para ejecutar cualquier aplicación o documento con cualquier Gobierno de Ecuador o tercero requerido para proteger todos los derechos de propiedad de WSG, incluidos, pero sin limitarse a propiedad intelectual, marcas registradas, patentes y secretos comerciales;
5. En general, y además de todos los actos específicos aquí enumerados, realizar y llevar a cabo todos los demás actos que el firmante pueda realizar a través de un agente, que el Apoderado considere conveniente o necesario para proteger los intereses de WSG.
6. Los apoderados, quedan facultados para representar judicialmente y extrajudicialmente a la entidad ante cualquier autoridad del orden nacional, territorial, departamental y demás entidades estatales o gubernamentales, así como del ámbito particular y privado.
7. El poder es válido hasta el 30 de noviembre del 2019.

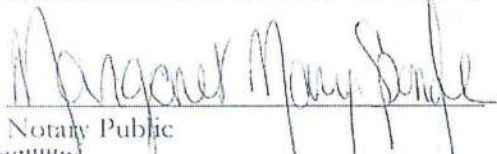
EN PRUEBA DE LO CUAL, pongo mi firma y el sello de la corporación en este día el 1 de marzo de 2017.

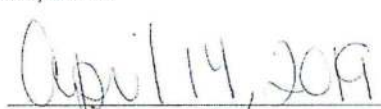
WOCCU SERVICES GROUP.

Por:  (sello)
Brian Branch
Presidente y Gerente General

Este documento fue firmado ante mí el 1 de marzo de 2017:

Subscribed and sworn to before me this 1st day of March, 2017:


Notary Public


My commission expires

MARGARET MARY SPANGLER
NOTARY PUBLIC DISTRICT OF COLUMBIA
My Commission Expires April 14, 2019



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo 11 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - foja(s) útiles. Quito, a

19 ABR. 2017


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Fax: +1-608-395-2001 www.woccu.org
Phone: +1-202-638-0205 Fax: +1-202-638-3410

Esta Apostilla no es válida para su uso dentro del territorio de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que suscribe el documento público y, cuando corresponda, la identificación del sello o estampa que aparece fijado en el documento.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento respecto del cual ha sido emitida.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido suscrito por MARGARET MARY SPANGLER
3. Actuando en su calidad de NOTARIA PÚBLICA EN Y POR EL DISTRITO DE COLUMBIA
4. El cual tiene fijado el sello/estampa de MARGARET MARY SPANGLER, NOTARIA PÚBLICA EN Y POR EL DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. en Washington, D.C.
6. el 8 de marzo de 2017
7. Por la Secretaría del Distrito de Columbia
8. Con número: 454989
9. Sello / Estampa:

(Consta sello)

10. Firma
(Consta firma ilegible)
Lauren C. Vaughan
Secretaria del Distrito de Columbia

TRADUCCIÓN

María Antonieta Loza Laspina, conocedora de los idiomas inglés y castellano, conforme al artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 540 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el documento adjunto, correspondiente a la Apostilla emitida el 8 de marzo de 2017 cuya copia se adjunta.



María Antonieta Loza Laspina
C.C.- 171310956 - 7



Factura: 003-003-000034589



20171701011D09752



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701011D09752

Ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , comparece(n) MARIA ANTONIETA LOZA LASPINA portador(a) de CÉDULA 1713109567 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION; Y AUTORIZA PARA OBTENER EL CERTIFICADO PERSONAL UNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2017, (9:21).

MARIA ANTONIETA LOZA LASPINA
CÉDULA: 1713109567

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

